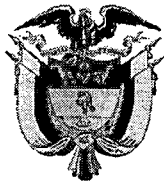


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



[Firma manuscrita]

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: 11001-40-03-036-2020-146-00.

DEMANDANTE: MAURICIO IVÁN FAJARDO RODRÍGUEZ Y OTROS.

DEMANDADO: JUAN FRANCISCO SÁNCHEZ Y OTROS.

Como quiera que, la auxiliar de la justicia no se ha notificado de su cargo, por celeridad y economía procesal se releva y en su lugar se designa como curador ad litem, a la abogada **JANNETHE GALVIS R.**, quien puede ser contactada en el correo electrónico abogados@aslegama.com, y en los teléfonos 3381123 y deberá notificarse del auto que admitió la demanda, en el término de cinco (5) días, contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación. Líbrese el correspondiente telegrama o comuníquese por el medio más expedito.

Se advierte que el cargo será de obligatorio cumplimiento y se entenderá aceptado con el acto de notificación personal del auto admisorio proferido dentro del asunto.

Ahora, con el fin de salvaguardar el estado de salud tanto de los colaboradores de ésta Sede Judicial, como del curador designado, por secretaría indíquesele al curador designado la forma, fecha y hora, en que se efectuará la notificación personal. **Comuníquesele por el medio más expedito.**

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ.

D.H.M.F.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy 30 DE JULIO DE 2021 a la hora de las
8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario